DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0228/06/20
Oficio N°: SG/130.2.2.2/000953/20
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Durango, Durango, a 16 de julio de 2020

MARIA BLANCA QUINTANA LEON, CONCEPCION QUINTANA LEON Y EPIFANIA RIVERA SANCHEZ
CALLE HIDALGO 217 B SUR, ZONA CENTRO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXII, 14 fracción XIII, 62, 67, 70 y Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 24 y 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 11 de Junio de 2020, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 16 de Julio de 2020 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000724/17 de fecha 15 de Marzo de 2017. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
MARIA BLANCA QUINTANA LEON, CONCEPCION QUINTANA LEON Y EPIFANIA RIVERA SANCHEZ	P.P. FRACCION 9 DE SANTA EFIGENIA DE PILONES	605.441	Canelas	Durango

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

23 JUL 2020

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2023.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: ITRF92.

COORDENADAS DEL PREDIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0228/06/20
Oficio N°: SG/130.2.2.2/000953/20
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Durango, Durango, a 16 de julio de 2020

Nombre del predio: P.P. FRACCION 9 DE SANTA EFIGENIA DE PILONES

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	106° 30' 30.49"	24° 57' 7.02"
2	106° 28' 48.68"	24° 56' 9.48"
3	106° 29' 44.7"	24° 55' 18.52"
4	106° 31' 8.9"	24° 56' 35.47"

1. **PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**
Nombre del predio: P.P. FRACCION 9 DE SANTA EFIGENIA DE PILONES

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
7	16/07/20	31/03/21	Pinus spp.	33	1081	Metros cúbicos v.t.a.
7	16/07/20	31/03/21	Quercus spp.	33	237.5	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/04/21	31/12/21	Pinus spp.	31.3	1076.6	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/22	31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/23	31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P.P. FRACCION 9 DE SANTA EFIGENIA DE PILONES	64.3	2395.1

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0228/06/20
Oficio N°: SG/130.2.2.2/000953/20
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Durango, Durango, a 16 de julio de 2020

3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asignan los siguientes códigos de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. FRACCION 9 DE SANTA EFIGENIA DE PILONES	P-10-002-EFI-001/14

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	228-FZ

6. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. FRANCISCO OSCAR ZARZOSA RUIZ, con la inscripcion en el R.F.N. Lib. DGO T-UI Vol. 2 Núm. 10, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** meteorológicas.

8. Las especies por aprovechar serán las siguientes: Pinus herrerae, Pinus duranguensis, Pinus teocote y Quercus sideroxyla

9. Motivo de la Modificación.- La presente modificación al programa de manejo forestal, obedece a que durante el periodo de ejercicio de la anualidad 2019, no fue posible realizar el aprovechamiento del volumen total autorizado, en virtud de que se presentó extensas lluvias, debido a que el área de aprovechamiento autorizada fue afectada por el fenómeno meteorológico, actualmente el propietario considera que es factible llevar a cabo el aprovechamiento de los recursos forestales, para la anualidad 2019 se ejerza en la presente anualidad, asimismo se recorre la anualidad la 2020 a la 2021, referir que

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0228/06/20
Oficio N°: SG/130.2.2.2/000953/20
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Durango, Durango, a 16 de julio de 2020

dichas anualidades nos sufren ninguna modificación en cuanto a la superficie y volumen programados originalmente.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

LIC. ROMÁN GALAN TREVIÑO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación de PROFEPA. Ciudad.
ING. ALFREDO HERRERA DUENWEG.- Secretario de Rec. Nat. y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.- Ciudad
ING. JOSÉ CRUZ CONTRERAS AVIÑA.- Encargado de la Oficina Regional SEMARNAT, en Santiago Papasquiaro, Dgo.
Ing.-Francisco Oscar Zarzosa Ruiz.- Responsable Técnico.- Ciudad.- correo electrónico: fox07forz@hotmail.com
Archivo

JLCG/AGOCH/rag